# DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

## LLAMADO MOPC N° 33/2022

Asunción, 3 de agosto de 2022

**VISTO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 33/2022 ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES PARA EL VMME CON ID N° 414790"**, cuyo acto de apertura se llevó a cabo en fecha 28 de junio de 2022, conforme al siguiente detalle:

| N° | OFERENTE | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES) |
|---|---|---|
| 1 | EMILIO GOTZE PETERSEN | 212.000.000 |
| 2 | COMAGRO S.A | 361.864.160 |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1493 de fecha 30 de junio de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

### I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-033-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

**ANTECEDENTES:**

- **Acta de Recepción y Apertura de sobres**, que se llevó a cabo en el Edificio Central salón de actos (3er piso) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 28 de junio del 2022. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

*"No hubo observaciones de terceros"*. (SIC).

1. **EMILIO GOTZE PETERSEN.**
2. **COMAGRO S.A.**

**EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Con relación al requisito establecido en la Sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*** en el apartado de *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*, de la VERSIÓN 4 del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que, no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el sector correspondiente.

- ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en las siguientes Secciones del PBC:

*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION.* ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución"*. SIC.

*DATOS DE LA LICITACION.*

***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.***

> *1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:***

*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.*
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *5%. (Datos de Convocatoria).*

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia referidos, se informa que, las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes EMILIO GOTZE PETERSEN y COMAGRO S.A., **CUMPLEN** con lo solicitado por el PBC, según se puede observar en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, se detalla a continuación para una mejor apreciación:

1. **OFERENTE: EMILIO GOTZE PETERSEN.**
   **REPRESENTANTE LEGAL: OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA.**

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| Garantía de mantenimiento de Oferta % | Fecha tope de Presentación | Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta | Fecha de finalización de la Garantía |
| 5 | 28/6/2022 | 150 | 25/11/2022 |
| Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada | | | |
| Monto Máximo | 212.000.000 | | EMILIO GOTZE PETERSEN |
| Empresa Aseguradora | ALFA S.A. | | |
| N° de Póliza presentada | Monto de la Póliza | Desde | Hasta |
| 1508006938 | Gs 11.500.000 | 20/6/2022 | 27/11/2022 |

| | |
|---|---|
| Monto Asegurado exigido en el PBC | Cumple |
| Vigencia exigida en el PBC | Cumple |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

**2. OFERENTE: COMAGRO S.A**
**REPRESENTANTE: ISAAK PENNER.**

| Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones | | | |
|---|---|---|---|
| **Garantía de mantenimiento de Oferta %** | **Fecha tope de Presentación** | **Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta** | **Fecha de finalización de la Garantía** |
| 5 | 28/6/2022 | 150 | 25/11/2022 |
| **Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada** | | | |
| Monto Máximo | 361.864.160 | | COMAGRO SOCIEDAD ANONIMA (COMAGRO S.A.) |
| Empresa Aseguradora | LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS | | |
| **N° de Póliza presentada** | **Monto de la Póliza** | **Desde** | **Hasta** |
| 1508000017 | Gs 20.000.000 | 28/6/2022 | 20/12/2022 |

| | |
|---|---|
| **Monto Asegurado exigido en el PBC** | **Cumple** |
| **Vigencia exigida en el PBC** | **Cumple** |

## ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS DEL PBC:

Solicitud de Documento – Respuesta y Análisis de los documentos presentados:

Luego de la evaluación de la documentación que compone las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación del siguiente documento formal requerido en la Sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme se detalla a continuación:

**COMAGRO S.A.**

*"4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**). Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas". SIC.*

Por lo tanto, fue realizado a través de la Nota CEO N° 313/2022.

Se aclaró respecto a la *Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos*, que consta a fs. 13, se presentó el A.I. N° 159/2020 haciendo lugar a la suspensión de los efectos de la ley 6355/2019 a las firmas: *"CHACOMER S.A.E., CHACOMER AUTOMOTORES S.A. y COMAGRO S.A. y de los señores Carlos Teodoro Walde Siemens, Gisela Loewen de Walde, Ernesto Fernando Walde Siemens, Alice Pankratz de Walde, Roland Corni Walde Siemens, Agatha Katherine Lepp de Walde, Agnes Funk Vda. De Walde, Horst Werner Walde Siemens, Ralf Thomas Walde Loewen y Claus Juergen Walde Siemens.* Sin embargo, no se adjuntó la declaración jurada de bienes y rentas o el documento (medida cautelar) que le exima de la presentación correspondiente al señor **Isaak Penner** con C.I. N° 1.954.308, quien es **Gerente Administrativo y Representante Legal**, según lo observado en la oferta presentada a fs. 12, en el Formulario de Declaración de Miembros.

Se recordó que en virtud de lo indicado en el Art. 1° de la Ley N° 6355/19, numeral 3, son sujetos obligados: *"**los accionistas, directores, socios gerentes o similares** de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas".*

Por lo cual, el documento presentado para cumplir con el requisito del PBC debió hacer referencia tanto a la persona jurídica participante como a sus *accionistas, directores, socios gerentes o similares.*

Por medio del Expediente **MEU N° 31180/2022**, a través del cual el representante legal de la firma COMAGRO S.A., vía Nota de fecha 11/07/22, adjunta copia del A.I. N° 159 de fecha 24 de mayo del 2020 que RESUELVE hacer lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/19. Sin embargo, dicho A.I. no hace mención al señor **Isaak Penner** con C.I. N° 1.954.308, quien es Gerente Administrativo y Representante Legal.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

No obstante, se informa que por medio de la **Circular DNCP N° 10/2022**, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó que en fecha 18 de julio se publicó en la Gaceta Oficial la **Ley N° 6919/22** *"QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019".*

Dicha circular expresa que los sujetos individualizados en los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 ahora derogada, ya no se encuentran obligados a la presentación de la constancia que acredita la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas.

Así también, mediante la **Circular DNCP N° 11/2022** "DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO", a través de su inc. "b", menciona cuanto sigue: *"En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas…".* (SIC).

Por lo cual, considerando lo ut supra mencionado y teniendo en cuenta que el documento referido ya no forma parte del ámbito de evaluación jurídica de esta Dirección por los fundamentos esgrimidos, corresponde **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes.

Análisis de los demás documentos presentados:

Luego de la evaluación de las documentaciones que componen las ofertas presentadas por las firmas **COMAGRO S.A.** y **EMILIO GOTZE PETTERSEN** se informa que del análisis y evaluación de los documentos de carácter jurídico que componen la oferta presentada, en observancia de lo indicado en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que las ofertas presentadas por COMAGRO S.A. y EMILIO GOTZE PETERSEN, **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se detalla a continuación:

| **LLAMADO MOPC N° 33/2022 - ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES PARA EL VMME - ID N° 414790.** | **EMILIO GOTZE PETERSEN RUC: 528488-0 - SIPE N°: 1698976** | **COMAGRO S.A RUC 80013712-4 - SIPE N° 1698848** |
|---|---|---|
| **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** | | |
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | CUMPLE - P. 01-03 - Firmante: Olga Beatriz Echague Ferrerira | CUMPLE - P. 01-03- Firmante: Isaak Penner |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | CUMPLE - P. 04-09. Póliza de Seguro. | CUMPLE - P. 03-09- Póliza de Seguro. |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | CUMPLE- Cert. N° 342724 - SIPE | CUMPLE- Cert. N° 342916 - SIPE |
| 5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**) | N/A (Ley N° 6919/22 - CIRCULAR DNCP N° 11/2022). | N/A (Ley N° 6919/22 - CIRCULAR DNCP N° 11/2022). |
| 6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | CUMPLE - P. 13 | CUMPLE - P. 12 |
| 7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) | CUMPLE - Cert. N° 4270136638347 - N° Ctrol.: 8DA80893 - SIPE | CUMPLE - Cert. N° 4270136187655 - N° Ctrol.: 8F1308C3 - SIPE |
| 8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | CUMPLE - 01/2022 - Activo en SIPE | CUMPLE - 01/2022 y 02/2022 - Activo en |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

| | | |
|---|---|---|
| | | SIPE |
| **9. Documentos legales. 9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | | |
| 9. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*) | CUMPLE - P. 11 (de Emilio Gotze Petersen) y SIPE (Olga Beatriz Echague) | N/A |
| 10. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE - Const. de fecha 22/10/2021 - SIPE | N/A |
| 11. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | CUMPLE - Poder Esp. de Rep. E.P. N° 49 del 22-08-2005 y Fotocopia de CI Rep. - SIPE | N/A |
| **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | | |
| 12. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | N/A | CUMPLE - EP de Constitucion N° 11 de fecha 23/01/1981 y EP de Modif. de Estatutos Sociales N° 106 del 18-05-2016, SIPE. |
| 13. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | N/A | CUMPLE - Const. de fecha 24/05/2022 y CI de Rep. - SIPE |
| 14. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | N/A | CUMPLE - Poder Especial de Rep. EP N° 18 del 11/07/2019 - SIPE |
| **Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva** | | |
| **A.A.<br>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES<br>DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES<br>OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY<br>TEL: 595 (021) 4149615** | | |

***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran las firmas: **COMAGRO S.A.** y a la persona física **EMILIO GOTZE PETERSEN**, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a", "b", "m" y "n" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Al respecto, se consultó a fin de corroborar si las personas físicas integrantes de los oferentes cuentan o no con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, de lo cual resultó que ningún integrante se encuentra con vínculos activos a la fecha de la consulta.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que tanto

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

José Raúl Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

dichas empresas como las personas físicas que la integran, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha, de acuerdo al Registro de Inhabilitados del SICP.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **EMILIO GOTZE PETERSEN y COMAGRO S.A.**, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda, **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

## II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-033-2022 se solicita la Asistencia Técnica del Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Páginas N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.**

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando lo establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Paginas N° 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones.

**EVALUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA**

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas presentadas por los oferentes y las documentaciones subidas en el SIPE.

a) Observación Documental:

**EMILIO GOTZE PETERSEN:** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018, se ha constatado que la Constancia del SIPE N° 1698976 en el cual las documentaciones mencionadas figuran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tal, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

**COMAGRO S.A:** no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018, se ha constatado que la Constancia del SIPE N° 1698848 en el cual las documentaciones mencionadas figuran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tal, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

## EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

| N° Según Acta de Apertura | EMPRESAS | CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS | | | CRITERIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC | ENDEUDAMIENTO PT/AT | RENTABILIDAD UDI/C | |
| 1.- | EMILIO GOTZE PETERSEN | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2.- | COMAGRO S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

## III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

## EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.
b) La evaluación y comparación de ofertas se realizó conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

## EXPERIENCIA

| FACTORES | EMILIO GOTZE PETERSEN | COMAGRO S.A |
|---|---|---|
| 1- Demostrar la experiencia en Provisión de Motores Generadores, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2019, 2020, 2021). (Se tomará en cuenta como parámetro la sumatoria de los 3 ultimos años) | Cumple | Cumple |
| 2. Constancia de RUC emitida por la SET. | Cumple | Cumple |
| 3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | Cumple | Cumple |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

**Experiencia Requerida:**

**EMILIO GOTZE PETERSEN**

**ITEM N° 1 Cumple-** Presenta documentos obrantes a foja N° 27,28, 29, 30, 31 al 33 y 34 al 36 de su carpeta de oferta.

**ITEM N° 2 Cumple-** lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

**ITEM N° 3 Cumple-** lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

**COMAGRO S.A**

**ITEM N° 1 Cumple-** Presenta documentos obrantes a foja N° 24, 25, 26, de su carpeta de oferta.

**ITEM N° 2** Cumple- lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

**ITEM N° 3** Cumple- lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

**CAPACIDAD TÉCNICA**

| FACTORES | EMILIO GOTZE PETERSEN | COMAGRO S.A |
|---|---|---|
| 1. Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC. | Cumple | Cumple |
| 2) Catalogo y especificaciones técnicas de los productos ofertados. | Cumple | Cumple |

**EMILIO GOTZE PETERSEN**

**ITEM N° 1 Cumple-** Presenta documento obrante a fojas N° 14 al 17 de su carpeta de oferta.

**ITEM N° 2 Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 23 al 25 de su carpeta de oferta.

**COMAGRO S.A**

**ITEM N° 1 Cumple-** Presenta documento obrante a fojas N° 27, 28 de su carpeta de oferta.

**ITEM N° 2 Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 14 al 22 de su carpeta de oferta

**ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO**

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

a) En relación al análisis, se aclara que se solicitó el desglose de precios conforme a Nota CEO N° 308/2022 a la empresa **COMAGRO S.A**, el cual fue respondido por la empresa mediante NOTA MEU N° 30235/2022.

**MARGEN DE PREFERENCIA**

Margen de Preferencia para productos nacionales. *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.

Vistas todas las consideraciones realizadas durante la evaluación, ésta Sub UOC expone el siguiente cuadro preliminar, en base a lo establecido en la Ley 2051 Artículo 61 Método de evaluación, que en su apartado 3 establece: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato" y en su apartado 4: "Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación". Teniendo en cuenta que los oferentes cumplen con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, **se sugiere la adjudicación a la oferta económica más baja evaluada, conforme al siguiente cuadro.**

| EMPRESA | Experiencia | Capacidad técnica: | MONTO OFERTADO ( IVA Incluido) |
|---|---|---|---|
| EMILIO GOTZE PETERSEN | CUMPLE | CUMPLE | 212.000.000 |
| COMAGRO S.A | CUMPLE | CUMPLE | 361.864.160 |

## ANEXOS

ANEXO A- CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO OFERTADO

| | | | EMILIO GOTZE PETERSEN | | | | | COMAGRO S.A | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD_ MEDIDA | CANTIDAD | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
| 1 | MOTOR GENERADOR | UNI | 2 | DELLENT | CHINA | 106.000.000 | 212.000.000 | POWER STREAM | CHINA | 180.932.080 | 361.864.160 |
| Precio Total | | | | | | | 212.000.000 | | | | 361.864.160 |

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

## ANEXO B

LLAMADO N° 33/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES PARA EL VMME" ID : 414790

**Volumen de Ventas**

| FRIOTEXS G SRL | | |
|---|---|---|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 93.900.000 | 99.000.000 | 2.650.000 |
| 93.900.000 | 99.000.000 | 2.650.000 |

| Monto total ofertado | 212.000.000 |
|---|---|
| 30% | 106.000.000 |

| CONSORCIO THERMEC | | |
|---|---|---|
| 2019 | 2020 | 2021 |
| 120.912.000 | 109.746.000 | 66.000.000 |
| | | |
| 120.912.000 | 109.746.000 | 66.000.000 |

| Monto total ofertado | 361.864.160 |
|---|---|
| 30% | 180.932.080 |

LLAMADO MOPC Nº 33/2022 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS" PARA LOS ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES PARA EL VMME ID-414790

## ANEXO C ANALISIS DE PRECIOS

| | | EMILIO GOTZE PETERSEN | | | COMAGRO S.A | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | Precio unitario (IVA incluido) | PRECIOS REFERENCIAL | 25%/15% | Precio unitario (IVA incluido) | PRECIOS REFERENCIAL | 25%/15% |
| 1 | Motor generador | 106.000.000 | 114.833.333 | -8% | 180.932.080 | 114.833.333 | 58% |

## CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas **EMILIO GOTZE PETERSEN** y **COMAGRO S.A, CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que las firmas **EMILIO GOTZE PETERSEN y COMAGRO S.A, CUMPLEN** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de evaluación técnica, se coteja que las firmas **EMILIO GOTZE PETERSEN y COMAGRO S.A, CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, atendiendo a que la firma **EMILIO GOTZE PETERSEN.**, es la oferta económica más baja y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, económico financiero y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su propuesta es susceptible de ser adjudicada.

Pabla L. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

**RECOMIENDA:**

1-**ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 33/2022 ADQUISICION DE MOTORES GENERADORES PARA EL VMME CON ID N° 414790",** conforme al siguiente detalle:

| N° | EMPRESA | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| 1 | **EMILIO GOTZE PETERSEN** | **Gs. 212.000.000** (Guaraníes Doscientos Doce Millones) |

**2-ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

**MIEMBROS**

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC